
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

NOTIFICACION AL DEMANDADO:

IMPULSORA JALISCIENSE, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ordinario mercantil número 222/2006-IV, promovido por PEMEX REFINACION, ante este Juzgado se dictó el siguiente auto: se ADMITE la demanda en la vía ordinaria mercantil; fórmese y regístrese el expediente con el número 222/2006-IV; emplácese al demandado IMPULSORA JALISCIENSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, mismos que se publicarán tres veces, de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la República mexicana y en el Diario Oficial de la Federación; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 12 de febrero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nelly Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 245901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

Arturo Miranda Zárate.

Presente.

En los autos del juicio de amparo 45/2007, promovido por Nora Villalpando Badillo, apoderada legal de Universidad Latinoamericana, Sociedad Civil; contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad; que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente laboral 1561/2004, a partir del emplazamiento; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veintisiete de febrero de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 2 de marzo de 2007.

La Secretaria

Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 246040)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A SEGUNDO MORALES BARBA.

En el juicio de amparo 68/2006-II del índice de este Juzgado, promovido por Ma. Ricarda Barba Meza viuda de Nolasco, también conocida como Ricarda Barba Bricio, contra actos del Agente del Ministerio Público de El Salto, Jalisco, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Segundo Morales Barba; deberá comparecer a este Juzgado por sí o por conducto de su representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. La quejosa reclama la falta de ejercicio o no de la acción penal en averiguación previa 1282/2004.

Finalmente se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que se fijaron las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 5 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Arturo Manuel Guerrero González

Rúbrica.

(R.- 245735)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

"EQUIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LINDAVISTA DE VERACRUZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 845/2006-V, promovido por Alberto Abud Harari, por su propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y Director del Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social del Distrito Federal; al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 22 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 245966)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio 995/2006-I, promovido por Alejandra Osnaya Cornejo, contra actos de la Juez Décimo Sexto y actuario adscrito, ambos de lo Civil y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos del Distrito Federal; por auto de veinte de diciembre de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita y se tuvo como tercera perjudicada a Impresiones Avante, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: "LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO SEXTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL ASI COMO LA EJECUCION DE LA MISMA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE PROMOVIDO POR BERRUM GARCIA ORFA VS IMPRESIONES AVANTE Y JOSE ERNESTO CARMONA SALDAÑA, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 693/2004 EJECUTIVO MERCANTIL"; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera perjudicada Impresiones Avante, sociedad de responsabilidad limitada de

capital variable a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a la Agencia Federal de Investigación dependiente de la Procuraduría General de la República, Teléfonos de México sociedad anónima de capital variable, Administración de Recaudación Local del Centro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal y Secretaría de Relaciones Exteriores, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito el tres y dieciséis de enero del año en curso, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera perjudicada en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento en los domicilios proporcionados por dichas dependencias; en consecuencia, hágase del conocimiento de la tercera perjudicada mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, por tres veces de siete en siete días, para que se presente ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído uno de marzo de dos mil siete.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 1 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Julio César Díaz Morfín

Rúbrica.

(R.- 245651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

Trendi Flama Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Presente.

En los autos del juicio de amparo 225/2007, promovido por Fernando Ortiz Iñiguez, apoderado de las personas morales Transportadora de Energéticos Diversos Flama Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable y Flama Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como de la persona física Ricardo Luis de León Becerra; contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente laboral 375/2006, a partir del emplazamiento, así como el laudo dictado en el mismo, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el doce de marzo de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 15 de marzo de 2007.

La Secretaria

Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 245988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

JUAN JOSE ESPARRAGOZA MORENO POR SI Y COMO APODERADO LEGAL DE LOS MENORES JUAN IGNACIO, BRENDA GUADALUPE, NADIA PATRICIA Y CHRISTIAN IVAN, TODOS DE APELLIDOS ESPARRAGOZA GASTELUM.

En el juicio de amparo número 61/2007-V, promovido por Jorge Alberto Najera González, por su propio derecho y con el carácter que dice tener de representante legal de Linda Patricia Najera González, Ana Octavia Najera González, Héctor Eduardo Najera González, María Alejandra Fernández Vázquez, Alejandra Mora Espinoza, Oscar Iñiguez Labrador y de María Hermelinda González Campa, en lo personal y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Jesús Héctor Najera Marroquín, contra actos que reclaman del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Décimo Primero de lo Civil de esta ciudad, ordenándose emplazarlo por medio de edictos para que comparezca si a su interés conviene, en treinta días contados a partir de la última publicación; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 27 de marzo de 2007.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 246252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

AL SEÑOR JOSE ALONSO GOMEZ HINOJOSA Y/O A QUIEN CORRESPONDA

Como está ordenado por acuerdo de fecha veintidós de marzo de dos mil siete, dictado dentro de la causa penal número 69/1999, instruida en contra de Lucas Onoralio Anzaldúa Maldonado, por el delito Contra la Salud, por no haberse decretado el decomiso del vehículo, consistente en un mueble tipo Caprice, marca Chevrolet, cuatro puertas, color café, con número de serie 2G1AL69H3C1225456, con placas de circulación número RNL-7989, del Estado de Nuevo León, se le hace saber que tiene el plazo de NOVENTA DIAS, contados a partir de la legal notificación de esta determinación, para que justifique ser el legítimo propietario del bien mueble de referencia y proceda a su reclamación, bajo el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, dicho mueble causará abandono a favor del Gobierno Federal. En la inteligencia de que el domicilio oficial de este tribunal, se encuentra ubicado en Avenida Constitución número 241 al Poniente en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 22 de marzo de 2007.

La Juez del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado

Lic. Rosa María Cortés Torres

Rúbrica.

(R.- 246508)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Tlalnepantla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO: JOSE ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ.

VIRGINIA MERLO Y RODRIGUEZ, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 600/2006, ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, QUIEN SEÑALA COMO ACTO RECLAMADO EN SU DEMANDA DE GARANTIAS LA RESOLUCION DE SEGUNDA INSTANCIA, DICTADA POR ESTA SALA EN EL TOCA DE APELACION 106/2006, EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS,

NOTIFICADA A LA PARTE QUEJOSA EN ESA MISMA FECHA. ASIMISMO REFIERE EN LA MISMA, COMO TERCERO PERJUDICADO A JOSE ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ Y COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, EN SU CARACTER DE ORDENADORA Y AL JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, EN SU CARACTER DE EJECUTORA. RESPECTO DEL TERCERO PERJUDICADO JOSE ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, TODA VEZ QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, EN FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO AUTO EN EL QUE SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER AL PRECITADO TERCERO PERJUDICADO, QUE DEBERA PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA, COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR VIRGINIA MERLO Y RODRIGUEZ.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil
de Tlalnepantla, Estado de México
Lic. Wenceslao Juárez Monroy
Rúbrica.

(R.- 245904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 914/2006-III-1, promovido por LUIS MIRANDA VELAZQUEZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE MEXICO TEPETITLAN, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES; EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO GUIDO PEREZ RAMIREZ EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO UNIVERSAL, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JAIME AMADO GONZALEZ MORALES; AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, Y COMO ACTOS RECLAMADOS EN SINTESIS: LOS AUTOS DE FECHAS 30 DE JUNIO DEL AÑO 2005; DE 31 DE JULIO DEL AÑO 2006, DE 23 DE JUNIO DEL 2006, LA FALTA DE NOTIFICACION DEL JUEZ NATURAL DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2006, EMITIDOS EN EL EXPEDIENTE NO. 252/2003; HAGASELE SABER AL TERCERO PERJUDICADO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTIAS, A HACER VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 12 de marzo de 2007.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
Lic. Guido Pérez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 246298)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

CODEMANDADO. ISMAEL HERRERA SOSA.

En el proveído de treinta de agosto de dos mil seis, en relación con el proveído de nueve de agosto del año en curso dictados en los autos del juicio ordinario civil federal 163/2006-III, promovido por la Federación en representación del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en contra de usted y otros, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; y al efecto, se le hace saber que la parte actora, demanda de Usted las siguientes prestaciones:

I.- De los señores JUAN JOSE CAMPOS ZAVALA y RAFAEL CAMPOS ZAVALA, se reclaman:

A).- La declaratoria judicial en el sentido de que mi representada, la Federación, es la legítima y exclusiva propietaria del inmueble ubicado en Calle República de Costa Rica No. 82, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

B).- Como consecuencia inherente de lo anterior, la inmediata desocupación y entrega total del inmueble antes precisado, a favor de mi representada, la Federación, ésta por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3, 6, fracción VI, y 13 de la Ley General de Bienes Nacionales, con todos los accesorios y frutos que de hecho o por derecho le pertenezcan.

C).- El pago de todos los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, en cada una de sus fases e instancias.

II.- De los señores ISMAEL HERRERA SOSA y JUAN JOSE CAMPOS ZAVALA se reclama:

La declaratoria judicial en el sentido de que es nulo de pleno derecho el contrato de compraventa de fecha 13 de julio de 1981 que, con el carácter de vendedor y comprador, respectivamente, celebraron sobre el inmueble objeto del presente juicio.

III.- Del Lic. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, en su calidad de Notario Público No. 5, en el Estado de México, actualmente Notario Público No. 15, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, se reclama:

a) La declaratoria judicial en el sentido de que es nula de pleno derecho la escrituración del aludido contrato de compraventa, según testimonio notarial número 23,132, de fecha 6 de diciembre de 1995, y que obra en acta del protocolo número 422 de la Notaría a su cargo, para el efecto de que se cancele la misma.

b) La elevación a escritura pública de la sentencia que en su oportunidad se emita en este proceso y por cuya virtud se declare que la Federación es la exclusiva propietaria del inmueble objeto del mismo.

IV.- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, se reclama:

A) La cancelación de la inscripción del contrato de compraventa de fecha 13 de julio de 1981, lo cual se hizo bajo el folio real número 09486066.

B) La inscripción de la sentencia definitiva que en su oportunidad, se emita en el presente juicio y por cuya virtud se declare que mi representada, la Federación, es la legítima propietaria del inmueble en cuestión."

Asimismo, hágase saber al codemandado Ismael Herrera Sosa, que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda y manifestar lo que a su interés legal convenga respectivamente, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, realizándose las ulteriores notificaciones que deban ser personales por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

Lic. Erick Fernando Cano Figueroa

Rúbrica.

(R.- 246553)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO LLAMADO A JUICIO PERSONA MORAL GRUPO CONSTRUCTOR GOLFO PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 12/2004-II, PROMOVIDO POR CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES, EL CUAL SE ENCUENTRA RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA, MORELOS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio ordinario mercantil número 12/2004-II, promovido por CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha ocho de diciembre del año dos mil seis, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, ello tomando en consideración que se ignora el Estado en que la parte demandada reside para ser llamada a juicio, tal y como lo dispone el artículo 1070 del Código de Comercio, haciéndole saber que deberá comparecer por escrito ante este Juzgado de Distrito, a oponer sus defensas y excepciones, en un término de TREINTA días, contados a partir del siguiente a la última publicación, por conducto de apoderado legal que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, en donde además se deberá fijar copia autorizada íntegra de este proveído, durante todo el tiempo antes precisado; se le hace del conocimiento que las prestaciones que se reclaman por parte de la actora son las siguientes:

A).- El pago de la cantidad de \$708,752.87 (SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, por concepto de saldo de anticipo no amortizado, contra la póliza de fianza número 5276-0462-034925 de fecha 19 de octubre de 1999, incluyendo sus endosos modificatorios fianza 5276-0462-032925 (folio JT 133602) de fecha 21 de octubre de 1999, y fianza 5276-0462-032925 folio (folio GQ 34228) de fecha 29 de febrero de 2000, derivado del convenio modificatorio número 99005/00 de fecha 22 de febrero de 2000, otorgada a favor de nuestro mandante, para garantizar por GRUPO CONSTRUCTOR GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V., la debida inversión o devolución total o parcial del importe respecto del anticipo que le fue otorgado, derivado del contrato de obra pública 99057/99, de fecha 19 de octubre de 1999, así como el pago de la cantidad de \$207,004.16 (DOSCIENOS SIETE MIL CUATRO PESOS 16/100 M.N.), por concepto de los cargos pactados en la CLAUSULA QUINTA del contrato por anticipo no amortizado conforme el cálculo que se adjunta a la presente, cuantificados al 9 de agosto de 2002, más \$31,050.52 (TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 62/100 M.N.), por concepto del impuesto al valor agregado, más los que se sigan generando hasta la total terminación del presente juicio.--- **B).-** El pago de la cantidad de \$793,794.80 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por la aplicación de la sanción equivalente al 10% del valor del contrato, como suerte principal, contra la póliza de fianza número 5276-0462-034924 de fecha 19 de octubre de 1999, incluyendo su endoso modificatorio bajo fianza 5276-0462-032924 (folio GQ 33844) de fecha 28 de febrero de 2000, derivado del convenio modificatorio número 99005/00 de fecha 22 de febrero de 2000, otorgada a favor de nuestro mandante, para garantizar por GRUPO CONSTRUCTOR GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V., el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato de obra pública 99057/99, de fecha 19 de octubre de 1999, y del convenio modificatorio número 99005/00 de fecha 22 de febrero de 2000, derivado del incumplimiento de su fiado GRUPO CONSTRUCTOR GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V., en términos de lo pactado en la CLAUSULA DECIMA CUARTA del contrato de obra pública en el punto 4 establece: "Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "CAPUFE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo. En el caso de que "CAPUFE" opte por la rescisión del contrato impondrá a "EL CONTRATISTA" una rescisión equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, aplicándolo para ello a fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del mismo". En el presente caso nuestro representado le rescindió el contrato de obra pública al fiado de la demandada.--- **C).-** Toda vez que la póliza de fianza número 5276-0462-034924 de fecha 19 de octubre de 1999, incluyendo su endoso modificatorio bajo fianza 5276-0462-032924 (folio GQ 33844) de fecha 28 de febrero de 2000, derivado del convenio modificatorio número 99005/00 de fecha 22 de febrero de 2000, otorgada a favor de nuestro mandante, para garantizar por GRUPO CONSTRUCTOR GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V., el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato de obra pública 99057/99, de fecha 19 de octubre de 1999, y del convenio modificatorio número 99005/00 de fecha 22 de febrero de 2000, y que en la misma se estableció que LA COMPAÑIA AFIANZADORA ACEPTABA EXPRESAMENTE QUE LA FIANZA SE OTORGABA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, se reclama a la institución de fianzas el pago de las siguientes cantidades:--- El pago de todas y cada una de las

penas convencionales pactadas en la cláusula DECIMA CUARTA del contrato de obra pública número 99057/99, siendo las siguientes: --- INCISO 1.- El pago de la cantidad de \$1,316,229.64 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 64/100 M.N.), por la retención del 3% de la diferencia entre el importe que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos a partir de la fecha en que se inicie el atraso hasta la fecha de revisión.--- INCISO 2.- El pago de la cantidad de \$2,634,434.41 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.) por concepto de la aplicación del 3% del importe de los trabajos que no realizó en la fecha de terminación señalada en el programa.--- **D).**- El pago de la pena convencional pactada en la cláusula DECIMA SEPTIMA, consistente en el sobre costo de los trabajos no ejecutados por la cantidad de \$765,453.10 SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.).--- **E).**- LA INDEMNIZACION POR MORA establecida por el artículo 95 BIS, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, toda vez que la demandada ha omitido cumplir con las obligaciones asumidas en las pólizas de fianzas 5276-0462-034925 de fecha 19 de octubre de 1999, incluyendo sus endosos modificatorios fianza 5276-0462-031925 (folio JT 133602) de fecha 21 de octubre de 1999, fianza 5276-0462-032925 (folio GQ 34228) de fecha 29 de febrero de 2000 y fianza 5276-0462-034924 y su endoso de fecha 28 de febrero del 2000, con folio GQ 33844.--- **F).**- El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se generen hasta su total resolución. Así también se le apercibe que en caso de que no comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito a oponer sus defensas y excepciones, dentro del término concedido para tal efecto, se le tendrá por confesa de los hechos de la demandada promovida por CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 15 de diciembre de 2006.
La Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Angélica Marina Díaz Pérez
Rúbrica.
La Secretaria
Lic. María del Rosario García Jiménez
Rúbrica.

(R.- 246034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1346/2005, PROMOVIDO POR GUSTAVO ADOLFO JASSO VILLICAÑA FRENTE A LAURA MARCELA HUERTA RUIZ, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2007, DOS MIL SIETE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO: Casa habitación marcada con el número 142 ciento cuarenta y dos construida sobre el lote 39 treinta y nueve de la manzana L, de la calle Auditor de Guerra, fraccionamiento Rinconada del Valle de Morelia, Michoacán, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 metros, con lote número 38 treinta y ocho; al Sur 20.00 metros con lote número 40 cuarenta; al Oriente 8.00 metros con la calle de su ubicación; al Poniente 8.00 metros con el lote número 7 siete. con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, a la que se le asigna un valor de \$783,625.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.- Doy fe.- Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de marzo del año 2007 dos mil siete.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
Lic. José Luis Reyes Hernández
Rúbrica.

(R.- 246544)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

CARLOS ALBERTO ARCE TOPETE.

En el juicio de amparo indirecto 1135/2006-II, del índice de este Juzgado Federal, promovido por José Dagoverto Michel González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de los actos que reclama del Juez Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; se ordenó emplazar al tercero perjudicado CARLOS ALBERTO ARCE TOPETE, se hace saber que se reclama la interlocutoria de veintiocho de septiembre de dos mil seis, dentro del juicio mercantil ordinario 2964/97, seguido ante el Juzgado Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco; quien deberá comparecer a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 29 de marzo de 2007.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alicia Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 246524)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A ustedes, FERNANDO JOSE NORIEGA GUTIERREZ Y CARMEN EVELIA ARELLANES ALMAZAN DE NORIEGA, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 291/2007, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que EL QUEJOSO GERARDO RAFAEL SERDAN ALVAREZ, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de abril de 2007.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Julián Fierro Blanco

Rúbrica.

(R.- 246560)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MARTHA YOLANDA GONZALEZ POOL.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 718/2006, deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL SEGUIDO POR BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de MARTHA YOLANDA GONZALEZ POOL Y OTRO, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO MARTHA YOLANDA GONZALEZ POOL, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA

DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL CUARTO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 29 de marzo de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 246457)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
Mexicali, B.C.**

EDICTO

“En auto de 12 de marzo de 2007, dentro de la causa penal 255/2004, instruida en contra de Francisco Martín Peralta Parra y otro, por un delito contra la salud, con fundamento en el artículo 182B del Código Federal de Procedimientos Penales, y el oficio Circular CA/BA/001/2006, de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, se ordenó la publicación del presente edicto a fin de notificar al propietario o interesado del vehículo tipo tractocamión quinta rueda, marca Freightliner, modelo mil novecientos noventa y tres, color café, con número de serie 1FUVDXYB7PP474169, con placas de circulación 928DA5, del Servicio Público Federal, con razón social “Avila Siqueiros Raúl Alberto”, el auto de fecha 25 de octubre del año 2006, en el que se ordenó devolver el mismo a quien acreditara ser el legítimo propietario, en virtud de no haberse decretado el decomiso del este, para que en un lapso de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en Palacio de Justicia Federal sito en Calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, a solicitar su devolución; apercibido que de no hacerlo se procederá de conformidad con el artículo 41, del Código Penal Federal”.

Mexicali, B.C., a 12 de marzo de 2007.

La Juez Decimocuarto de Distrito en Mexicali, Baja California

Lic. María del Rosario Parada Ruiz

Rúbrica.

(R.- 246584)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/003/2007
Oficio 09/000/003300/2007**

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS

Notificación a: “CONSTRUCTORA GREICON”, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha veinte de marzo de dos mil siete, se dictó el Oficio No. 09/000/001672/2007, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción XIV, 48, 77 y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III 70, fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el Título Séptimo, Capítulo Único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que probablemente se ubicó en el supuesto de la fracción IV del artículo 78 de la Ley de la materia, toda vez que derivado de la adjudicación de los contratos números 5-U-CF-A-560-W-0-5 y 5-U-CF-A-604-W-0-5, esa empresa presentó ante el CENTRO SCT PUEBLA, las pólizas de fianzas números 575248, 621435 y 621458 para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas, respectivamente, ya que al haber sido verificadas ante la empresa Fianzas Monterrey, S.A., el representante legal de la citada afianzadora, señaló mediante escritos del once y veintiuno de diciembre, ambos de dos mil seis, que las mismas eran apócrifas en virtud de no haber sido emitidas por su representada.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT Avenida Xola esq. Avenida Universidad, Cuerpo "A" tercer piso, Ala poniente, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 30 de marzo de 2007.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 246502)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Exp. Admvo. DS-0001/2007
Oficio 328-SAT-II-0390
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: el que se indica.

REPRESENTANTE LEGAL DE TECNOLOGIA

DE AMERICA, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 13, 14, 15, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 Apartado D, segundo párrafo y 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto de 17 de junio de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo y cuarto párrafos, y 40 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, reformado por Decreto de 24 de noviembre de 2006, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 28 siguiente; se le hace del conocimiento que se inició el procedimiento administrativo de sanción a licitantes o proveedores, aperturándose el expediente citado al rubro, por presuntas infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en razón de lo siguiente:

Por oficio número 327-SAT-III-A2-00098 de 22 de febrero de 2007, la Subadministradora de ITP y AD en suplencia por ausencia de la Administradora de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Administración Central de Recursos Materiales de la Administración General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria, en relación a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2005, remitió copia del diverso 322-SAT-09-II-IV-C-11159 de 21 de diciembre de 2006, así como del escrito de 28 de noviembre de 2005, presentado por la empresa

“TECNOLOGIA DE AMERICA, S.A. DE C.V.”, con Registro Federal de Contribuyentes TAM-950224-FS8, en el que por conducto de su representante legal declaró bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, desprendiéndose de dicha documentación que la citada persona moral, posiblemente incumplió con las disposiciones jurídico normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, haciéndose consistir los presuntos hechos constitutivos de la infracción en que:

Con motivo de la adjudicación a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número ITP-028/2005 de 4 de noviembre de 2005, para la adquisición de “Equipo Educacional y Recreativo”, para la Coordinación de Servicios Administrativos y la Administración Central de Capacitación Fiscal, bajo la responsabilidad de la Administración de Adquisiciones, con fecha de notificación de la adjudicación 22 de noviembre de 2005, suscribiéndose para tal efecto el 28 de noviembre de ese mismo año, el pedido número PA-309-ITP-A-085/05, entre el Servicio de Administración Tributaria, representado por el Lic. Antonio Martínez Mendoza en su carácter de Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Administración General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria y la empresa “TECNOLOGIA DE AMERICA, S.A. DE C.V.”, representada por el C.P. Arsenio Mauricio Aviña Arriaga, por un monto de \$44,822.33 U.S.D. (cuarenta y cuatro mil ochocientos veintidós dólares americanos 33/100), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Derivado de lo anterior, a través del oficio 322-SAT-09-II-IV-C-11159 de 21 de diciembre de 2006, el Administrador Local de Recaudación del Centro del Distrito Federal, informó que al 28 de noviembre de 2005, no se tenía registrado el cumplimiento por parte de la citada contribuyente en las declaraciones de IVA correspondientes a octubre/2004, noviembre/2004, diciembre/2004, agosto/2005 y septiembre/2005, así como las de ISR Retenciones por Salarios de los meses de abril/2005, mayo/2005, junio/2005, julio/2005, agosto/2005 y septiembre/2005.

En ese contexto, la contribuyente “TECNOLOGIA DE AMERICA, S.A. DE C.V.”, presuntamente proporcionó información falsa al suscribir el escrito de 28 de noviembre de 2005, en el cual manifestó Bajo Protesta de Decir Verdad que se encontraba al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, por lo que probablemente se ubicaría en los supuestos previstos por los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo deberá, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente, por medio de su representante legal, exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta unidad administrativa, apercibiéndolo que si en dicho lapso no lo hiciere, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de acuerdo al diverso 2 de dicha Ley; en concordancia con lo dispuesto por el numeral 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo, deberá acompañar a su escrito la documentación con que se acredite de manera fehaciente la personalidad con la que se ostente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la legislación de la materia, debiendo presentarlo en Control de Gestión de este Organismo Interno de Control dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, además de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las notificaciones que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que sea fijado en las instalaciones que ocupa esta Área de Responsabilidades de este Organismo Interno de Control, con fundamento en lo establecido por los diversos 305, 306 y 316 del citado Código Federal Adjetivo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente de sanción a licitantes o proveedores al rubro, se encuentra a su disposición para su consulta, en las oficinas de este Organismo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, Módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en la Ciudad de México, Distrito Federal, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, para lo cual el representante legal deberá acreditarse previamente y traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 29 de marzo de 2007.
La Titular del Área de Responsabilidades
Lic. H. Araceli Torres Soltero
Rúbrica.

(R.- 246415)

AVANDERM INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2007

	ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS Y ACTIVOS CIRCULANTE	\$ 1'475.944	
INVENTARIOS	\$ 152.185	
SUMA ACTIVO CIRCULANTE		\$ 1'628.129
	ACTIVO FIJO	
EQ. DE TRANSPORTE Y DE OFICINA	\$ 73.306	
SUMA DE ACTIVO FIJO		\$ 73.306
SUMA ACTIVO		\$ 1'701.435
	PASIVO CIRCULANTE	
CUENTAS Y DOC. POR PAGAR	\$ 1'118.751	
SUMA PASIVO		\$ 1'118.751
	CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 50.000	
RESULTADO EJERC. ANT.	\$ 507.490	
RESULTADO EJERC. 2006	\$ 25.194	
SUMA CAPITAL CONTABLE		\$ 582.684
SUMA CAPITAL CONTABLE		\$ 1'701.435

México, D.F., a 5 de marzo de 2007.

Liquidador

C. Víctor Manuel Herrasti Mariel

Rúbrica.

(R.- 245782)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL ACAPULCO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL ACAPULCO, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día miércoles 2 de mayo de 2007 a las 11:30 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán sin número, Malecón Fiscal, oficinas administrativas, planta baja, colonia Centro, Acapulco, Guerrero, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2006, incluyendo los estados financieros correspondientes al ejercicio social citado, así como los informes correspondientes del Comisario, y en su caso, resoluciones sobre la aplicación de los resultados.

II.- Remoción, ratificación o designación de los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, así como del presidente, secretario y secretario suplente del Consejo de Administración.

III.- Remoción, ratificación o designación de los comisarios.

IV.- Designación de delegados especiales de la Asamblea para los fines previstos en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los señores accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán sujetarse a lo dispuesto por los Estatutos Sociales de la sociedad.

México, D.F., a 11 de abril de 2007.

Miembro del Consejo de Administración

Francisco Kassian Díaz

Rúbrica.

(R.- 246555)

ANCLO INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (en adelante "LGSM") el Presidente del Consejo de Administración de Anclo Industrias, S.A. de C.V. (en adelante "Anclo Industrias"), señor Luis Gabriel Otheguy Alvarez-Rivón, convoca a los accionistas y al Comisario de Anclo Industrias, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá verificativo el día 17 de abril de 2007 a las 16:00 horas, en el inmueble ubicado en Heriberto Frías 1439, piso 2, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del Consejo de Administración, en términos del artículo 172 de la LGSM, sobre las operaciones de Anclo Industrias realizadas durante el ejercicio social concluido el día 31 de diciembre de 2005.

II. Revisión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de Anclo Industrias al 31 de diciembre de 2005, previa presentación del informe del comisario de Anclo Industrias a que se refiere el artículo 166 fracción IV de la LGSM. Resoluciones al respecto.

III. Discusión y, en su caso, aprobación sobre la aplicación de resultados obtenidos por Anclo Industrias al 31 de diciembre de 2005. Resoluciones al respecto.

IV. Renuncia, designación y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Secretario Suplente así como Comisarios Propietario y Suplente de Anclo Industrias, según sea el caso, y determinación de sus emolumentos. Resoluciones al respecto.

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

V. Discusión y, en su caso, aprobación de la capitalización de las aportaciones realizadas por los accionistas de Anclo Industrias. Resoluciones al respecto.

VI. Discusión y, en su caso, aprobación de la reforma integral de los estatutos sociales de Anclo Industrias. Resoluciones al respecto.

VII. Cancelación y emisión de nuevos títulos de acciones representativas del capital social de Anclo Industrias. Resoluciones al respecto.

De conformidad con el artículo 191 de la LGSM las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social.

Esperamos su asistencia.

México, D.F., a 16 de abril de 2007.

Presidente del Consejo de Administración de
Anclo Industrias, S.A. de C.V.

Luis Gabriel Otheguy Alvarez-Rivón

Rúbrica.

(R.- 246556)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Secretaría General

AVISO

Publicación de costos unitarios para la determinación de créditos fiscales derivados de Capitales Constitutivos, Inscripciones Improcedentes y Atención a No Derechohabientes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 495/2003 dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 10 de diciembre de 2003, y de conformidad con lo señalado en el artículo 112 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al año 2007, publicado el 10 de enero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinó de acuerdo con el Sistema de Costos Unitarios Institucional, para cada uno de los niveles de atención médica, los importes de los servicios médicos para el año de 2007, que serán los siguientes:

COSTOS UNITARIOS DE ATENCION MEDICA

TIPO DE SERVICIO	COSTO
ATENCION EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar	\$467.00
Consulta Dental (Estomatología)	525.00
Atenciones de Urgencias	497.00
Curaciones	467.00
Análisis Clínicos Practicados	66.00
Estudios de Radiodiagnóstico	155.00
Ultrasonografía	155.00
Ambulancia Ordinaria	1,508.00
ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar	467.00
Consulta Dental (Estomatología)	525.00

Consultas de Especialidad	743.00
Atenciones de Urgencias	999.00
Día Paciente (Hospitalización)	4,315.00
Día Paciente Incubadora	1,771.00
Día Paciente Terapia Intensiva	25,401.00
Curaciones	467.00
Análisis Clínicos Practicados	73.00
Citología Exfoliativa	50.00
Estudios de Medicina Nuclear	493.00
Estudios de Electrodiagnóstico	222.00
Estudios de Radiodiagnóstico	243.00
Ultrasonografía	243.00
Estudios de Tomografía Axial	7,681.00
Estudios de Resonancia Magnética	8,550.00
Estudios de Endoscopia	4,992.00
Sesiones de Medicina Física y Rehabilitación	88.00
Sesiones de Radioterapia	227.00
Anatomía Patológica (Laminillas Interpretadas)	230.00
Intervenciones Quirúrgicas	13,448.00
Tococirugía	13,448.00
Ambulancia de Urgencias	1,508.00
Sesiones de Quimioterapia	173.00
ATENCION EN UNIDADES DE TERCER NIVEL	
Consultas de Especialidad	1,189.00
Atenciones de Urgencias	1,508.00
Día Paciente (Hospitalización)	4,315.00
Día Paciente Incubadora	1,771.00
Día Paciente Terapia Intensiva	25,041.00
Análisis Clínicos Practicados	83.00
Citología Exfoliativa	58.00
Estudios de Medicina Nuclear	493.00
Estudios de Electrodiagnóstico	222.00
Estudios de Radiodiagnóstico	334.00
Ultrasonografía	334.00
Estudios de Tomografía Axial	7,681.00
Estudios de Resonancia Magnética	8,550.00
Cardiología Intervencionista	9,988.00
Estudios de Endoscopia	4,992.00
Sesiones de Medicina Física y Rehabilitación	88.00
Sesiones de Radioterapia	582.00
Sesiones de Quimioterapia	570.00
Anatomía Patológica (Laminillas Interpretadas)	230.00
Intervenciones Quirúrgicas	22,032.00
Tococirugía	22,032.00
Ambulancia de Urgencias	1,508.00

Lo anterior, con base en la solicitud presentada por la Dirección de Finanzas, mediante oficio de fecha 29 de marzo de 2007.

Atentamente
México, D.F., a 16 de abril de 2007.
El Director de Finanzas
Lic. Daniel Karam Toumeh
Rúbrica.

(R.- 246545)

COREV DE MEXICO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de Corev de México, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en primera convocatoria a las 8:00 horas y en segunda convocatoria a las 9:00 horas del día 4 de mayo del año 2007, en las instalaciones del "Club de Industriales", ubicadas en Andrés Bello número 29, colonia Polanco, código postal 11560, de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Verificación del quórum.
 - II.-** Lectura y, en su caso, aprobación del acta anterior.
 - III.-** Lectura y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración de la sociedad por el ejercicio de 2006.
 - IV.-** Lectura del informe del comisario de la sociedad por el ejercicio de 2006.
 - V.-** Aprobación de la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio de 2006.
 - VI.-** Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración y definición de funciones, calendario de actividades y emolumentos.
 - VII.-** Asuntos relacionados con los puntos anteriores.
- El informe anual de operaciones así como sus anexos se encontrarán a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la sociedad 15 días antes de la celebración de la Asamblea.

México, D.F., a 16 de abril de 2007.

Secretario del Consejo de Administración

Fernando Arámburu Meléndez

Rúbrica.

(R.- 246278)

AVISO AL PUBLICO**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación